



Parral,

06 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.977

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 3.330 de fecha 27 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL temporada 2014-2015.
- 4.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales, se encuentra el desarrollo de la segunda versión de la Expo-Prodesal 2014, la que se desarrollará en el Estadio Valenzuela Rojas, los días 07 y 08 de Noviembre.
- 2.- **Que**, esta actividad se está coordinando en conjunto con el Programa de Desarrollo Local PRODESAL, módulos I, II y III.
- 3.- **Que**, en esta actividad es prioritario que participen usuarios del Programa PRODESAL, de los tres módulos, ya que Expo-Prodesal es una feria netamente agrícola, en donde se muestran las distintas innovaciones que han surgido en este ámbito, las cuales pueden ser aprendidas y aplicadas por los asistentes a esta feria.
- 4.- **Que**, por los puntos mencionados anteriormente, es necesario trasladar a los usuarios Prodesal de los 3 módulos, desde los distintos sectores rurales a la Feria, que debe considerar el retorno hacia los distintos sectores.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ILUSTRACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS CONTIGUOS

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

6.- Que, el proveedor que cotiza **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA**, Rut N° **76.769.190-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE**, la contratación del servicio de traslado de usuarios Prodesal Módulos I, II y III, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA**, Rut N° **76.769.190-4**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem presupuestario **215-22-08-007 (3.20.1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"** el monto de **\$448.320.-** y a las cuentas extrapresupuestarias **114-05-10-001-002 "Especialista I"** el monto de **\$100.560.-**; **114-05-10-002-002 "Especialista II"** el monto de **\$100.560.-** y **114-05-10-003-002 "Especialista III"** el monto de **\$100.560.-**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.- Prodesal